



REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
Por cuanto : La Facultad de **Economía y Contabilidad**

Con fecha **30** de **Junio** del **2003** ha otorgado el TITULO de

Economista

a don **Javier Enrique Galindo Anzueta**

Por tanto: se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal
dado y firmado en Ica, a los **Diec** días del mes de **Julio** del **2003**

SECRETARÍA GENERAL
C.D. MARIA ELENA HUAMAN BONIFAZ
SECRETARÍA GENERAL

RECTOR
D. RAFAEL CAYADO HIDALGO
RECTOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
D. ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Registrado a foja **245** del Libro respectivo N° **019**
TITULO N° 39484

EL INTERESADO



21/10/2019

Gmail - BIENVENIDO A ESAN JAVIER ENRIQUE, GALINDO UNZUETA



Javier Enrique Galindo Unzueta <je.galindounzueta@gmail.com>

BIENVENIDO A ESAN JAVIER ENRIQUE, GALINDO UNZUETA

1 mensaje

UNIVERSIDAD ESAN <informes@esan.edu.pe>
Para: je.galindounzueta@gmail.com

3 de septiembre de 2019, 17:05

PROGRAMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Estimado(a): JAVIER ENRIQUE, GALINDO UNZUETA

SUS CREDENCIALES

USUARIO	1912590	CONTRASEÑA	Kn48Dhq5	CORREO	1912590@esan.edu.pe
---------	---------	------------	----------	--------	---------------------

ÚSALO EN LOS SIGUIENTES MÓDULOS

Plataforma Virtual	Impresiones	Página ESAN
CENDOC	Correo ESAN	Conexión inalámbrica

IMPORTANTE

El usuario y contraseña es personal e intransferible y el uso del mismo está bajo la responsabilidad del usuario.

Está estrictamente prohibido cualquier uso del correo electrónico e internet, con fines comerciales, políticos, particulares o cualquier otro que no sea el educativo que dio origen a la habilitación del servicio.

El alumno podrá ingresar a la plataforma virtual mediante el enlace "**Mi aula virtual**" ubicado en de la sección "**APLICACIONES WEB**".



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
ESCUELA DE POSGRADO



LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA otorga la presente:


Constancia De Egresado

Al Ex alumno **GALINDO UNZUETA JAVIER ENRIQUE**, registrado con Matricula N° 20020034, egresado de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACION** mención **GESTION EMPRESARIAL**, habiendo culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios de dicha Maestria que comprende (04) Semestres Académicos con el **Promedio Ponderado de (16.20) Puntos**.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente

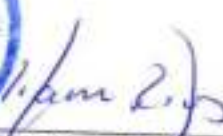
Ica, 17 de Noviembre del 2012




Dra. ELIZABETH JULIA MELGAR MERINO
Secretaria Académica (e)

EJMM/fdc




Dr. WILLIAM E. RIOS ZEGARRA
Director (e)

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

Dirección Académica de Formación y Capacitación

Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales



DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Ejecutivo y la Directora Académica de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales ENEG PERU, extienden el presente Diploma a:

JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el Diplomado de Especialización en

Gestión Pública

Realizado del 04 de abril al 24 de junio 2016, con una duración total de doscientas ochenta (280) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo diplomado de especialización.

En Lima, a los 25 días del mes de junio del año 2016

Edgar Ricardo Rontal Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO

Claudia Estefany Cuba Medina
DIRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



Inscrito bajo el N° 0413-2016-1 en el Registro de Diplomados de Especialización el 25 de junio del 2016

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de ICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 061-D-FIME-UNICA-2013

DIPLOMADO :



Se otorga el presente al:

Econ. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso a Nivel Post – Grado Diplomado:

GERENCIA EN RECURSOS HUMANOS

El mismo que se ha realizado en la Ciudad de Ica, desde el 15 de Junio del 2013 hasta el 22 de Febrero del 2014, con una duración de 08 meses y un creditaje de 480 horas lectivas equivalentes a 24 créditos Académicos.

Ica, 10 de Marzo del 2014



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 061-D-FIME-UNICA-2013

DIPLOMADO

Se otorga el presente a:

Econ. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNEZUETA

Por haber concluido satisfactoriamente el

Curso a Nivel Post – Grado, DIPLOMADO:

GERENCIA ESTRATEGICA Y GESTION HOSPITALARIA

El mismo que se ha realizado en la ciudad de Ica, desde el 08 de Setiembre del 2012 hasta el 04 de Mayo del 2013, con una duración de 08 meses y un creditaje de 480 horas lectivas equivalentes a 24 créditos académicos.

ICA, 22 de Mayo del 2013



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA" DE ICA



CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
DEL FIME





Universidad Nacional
Federico Villarreal

CEUPS

Centro de Extensión Universitaria
y Proyección Social

CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL
OFICINA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CERTIFICADO

Otorgado a:

GALINDO UNZUETA, JAVIER ENRIQUE

Por haber APROBADO el curso ELABORACIÓN Y SIMULACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN EN RECURSOS HUMANOS realizado del 24 de junio al 12 de julio del 2019, con una duración de 32 horas académicas, autorizado con Resolución R. N° 4424-2019-UNFV.



Df. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Universidad Nacional Federico Villarreal

Lima, 12 de julio del 2019



Mg. Zonia G. Galdres Benites de Batallanos
Directora del CEUPS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
CAFAE-INICTEL-UNI



Código: CAFAE-2019-C30

- Cuadro de nombres, funciones (matemática, estadísticas, lógica, información, texto, búsqueda y fecha).
- Opciones de pegado, grupo modificar (ordenar y filtrar, buscar y seleccionar).
- Grupo herramienta de datos y proteger hoja electrónica.
- Base de datos (formularios, ordenar, filtrar, subtotales)
- Controles de formulario, tablas dinámicas y gráficos dinámicos.
- Segmentación de datos y escala de tiempo.
- Hipervínculo, macros, ver el código de la macro y asignación de macros.

PUNTAJE MINIMO: 14.0
PUNTAJE MAXIMO: 20.0

CERTIFICADO

Otorgado a **JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA**

Por haber participado en el **CURSO**

EXCEL 2016 INTERMEDIO-AVANZADO

de **24** horas cronológicas de duración, desarrollado los días **16, 21, 23, 28, 30 de Mayo de 2019 y 03, 05, 07 de Junio de 2019**, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas 2019 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, habiendo obtenido como calificativo **16.0**

Lima, **10** de **JUNIO** de **2019**



Isabel Guadalupe Sifuentes

ING. ISABEL GUADALUPE SIFUENTES
PRESIDENTE - CAFAE
INICTEL-UNI



Ricardo Zopfi Rubio

DR. ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

Ruben Justino Romero

RUBEN JUSTINIANO ROMERO
EXPOSITOR

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emite la presente

CONSTANCIA

Otorgada a

GALINDO UNZUETA, JAVIER ENRIQUE

Por haber aprobado en el curso presencial de:

"Selección de Personal bajo el Régimen de la Ley del Servicio Civil - Ley 30057"

Realizado los días 13, 15, 17, 18, 20, 22 y 24 de agosto, con una duración de veintiocho (28) horas.



Gladys Ferreira Pinto
Gerente (e)

Gerencia de Desarrollo del Sistema
de Recursos Humanos

Lima, agosto de 2018

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emite la presente

CONSTANCIA

Otorgada a

GALINDO UNZUETA, JAVIER ENRIQUE

Por haber aprobado en el curso presencial de:

"Metodología para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas"

Desarrollado los días 12, 14, 19 y 21 de junio de 2018, con una duración de doce (12) horas.

del Sistema de Recursos Humanos



Gladys Ferreira Pinto
Gerente (e)

Gerencia de Desarrollo del Sistema
de Recursos Humanos

Lima, junio de 2018



HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DE ICA

CERTIFICADO

Galindo Unzueta Javier Enrique

A: _____

por su participación como: _____ **PARTICIPANTE** _____

en: _____ **CURSO "LEY SERVIR Y SU REGLAMENTO"** _____

créditos académicos: _____ **0.5 Créditos (10 horas académicas)** _____

llevado a cabo del: _____ **15** al _____ **16** de _____ **Junio** del _____ **20** _____ **17**

Ica, _____ **19** de _____ **Julio** del _____ **20** _____ **17**

CÓDIGO N° **8651**

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO ICA
Luz Gálvez Benítez
M.C. Especialista en Gerencia



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
M.C. Constantino S. Vila Cordova
DIRECTOR EJECUTIVO



N° 126-2020-DG-DA-DIRIS LE/MINSA



Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo 2020

VISTO:

El Memorando N° 109-2020-DG-DIRIS LE/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2019-DG-DA-OGRH-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 14 de junio de 2019, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en el cual se advierte que el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 0025) de la Dirección Administrativa, se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación;

Que, Resolución Directoral N° 063-2020-DG-DA-OAJ-DIRIS LE/MINSA, de fecha 28 de febrero de 2020, se designó al Economista Javier Enrique Galindo Unzueta en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa (CAP-P N° 0025) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud;

Que, a través del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 10 de enero de 2020, se delegó durante el Año Fiscal 2020 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones: a) Designación en cargo de confianza o de libre designación, b) Nombramiento, previa autorización de la Secretaría General, c) Encargo de funciones, d) Encargo de puesto, e) Conformación de Comisiones de Concurso, f) Designación temporal para el personal, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, g) Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), h) Aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS);

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General-TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que *"...el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley"*; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado cuerpo legal establece que *"las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos a otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente..."*;

Que, mediante el documento del visto, la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en virtud a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, dispone se proyecte el acto resolutivo sobre aceptación de renuncia y designación en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 0025) de la Dirección Administrativa; en tal sentido, corresponde emitir el Acto Resolutivo pertinente;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas
de Salud Lima Este

N° ICE-2020-DG-DA-OAJ-DIRISLE/1714



Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el Economista Javier Enrique Galindo Unzueta en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa (CAP-P N° 0025) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 0063-2020-DG-DA-OAJ-DIRIS LE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud al profesional que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Órgano	CAP - P
Licenciado Simón Guerra Lavado	Jefe de Oficina	Dirección Administrativa	0025

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con arreglo a Ley y Disponer su publicación en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.C. Valentina Antonieta Alarcón Guizado
Directora General

Distribución

- () DG
- () DA
- () DGRHH
- () OAJ

VAAG/IGH

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN Y EL
AMBITO JURISDICCIONAL
Fecha: 06-05-20
SUSCRIBO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
SRA. HILDA ALICIA GAMARRA DUEÑAS
FEDATARIO
REGISTRO N° 140



Resolución Directoral

Lima, 28 de febrero

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
SOLA PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN Y EL ÁMBITO JURISDICCIONAL
Fecha: 23-03-2020
SUSCRIBO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SRA. PAREDES ULLOA FLOR ESPERANZA FISCAL
REGISTRO N° 044

VISTO:

Memorando N° 058-2020-DG-DRIS LE/MINSA, de fecha 27 de febrero de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2019-DG-DA-OGRH-DRIS-LE/MINSA, de fecha 14 de junio de 2019, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en el cual se advierte que el cargo de Jefe/a de Oficina de la Dirección Administrativa (CAP-P N° 0025) en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación;

Que, a través del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 10 de enero de 2020, se delegó durante el Año Fiscal 2020 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones: a) Designación en cargo de confianza o de libre designación, b) Nombramiento, previa autorización de la Secretaria General, c) Encargo de funciones, d) Encargo de puesto, e) Conformación de Comisiones de Concurso, f) Designación temporal para el personal, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, g) Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), h) Aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS);

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General-TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que *"...el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley"*; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado cuerpo legal establece que *"las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos a otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente"*;

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este en virtud a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, dispone se proyecte el acto resolutivo sobre designación en el cargo de Jefe/a de Oficina de la Dirección Administrativa (CAP-P N° 0025) en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vacante; en tal sentido, corresponde emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;





Resolución Directoral

Lima 25 de febrero

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, al Economista Javier Enrique Galindo Urzueta en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa (CAP-P N° 0025), Nivel F-3 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con arreglo a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
M.C. José Eliseo Bernabé Villaneta
DIRECTOR GENERAL

Distribuido:
1 I DO
1 I DA
1 I ODIRRH
1 I OAI
JERVUIGN





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño – San Borja



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

CERTIFICADO DE TRABAJO N° 030-2020

El Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, suscribe que:

JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA

Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21574706, laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en el cargo de Especialista en Administración de Recursos Humanos II, desempeñando funciones en el Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, desde el 01 de Marzo del 2018 hasta el 29 de Febrero del 2020.

Se expide el presente certificado de trabajo en concordancia con el inciso L) del Artículo 6 de la Ley N° 29849; careciendo de validez oficial para cualquier acción judicial contra la Institución.

San Borja, 15 de Mayo del 2020.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA
Módulo: Unidad de Administración
Fecha: 15.05.2020 14:12:25 -05:00

VHJQ/aemu

FIRMA DIGITAL
Ministerio Nacional de
Salud del Perú
Lima

Exp. digitalizado por
MIRIAM ALVARO Juan Carlos
2020/05/15 14:12:25 -05:00
A: 15.05.2020 14:12:25 -05:00

Av. Agustín de la Rosa Toro Nro. 1399 Urb. Jacaranda II
Lima - San Borja
Teléfono: 2300600 - Anexo 1073
www.insnb.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica



Resolución Directoral

Nº 241... -2015-HSMSI/UPER

Ica, ... 01... de ... Julio... del 2015



VISTO:

El Memorando Nº 912-2015-GORE-ICA-DIRESA-U.E.405-HSMSI/DE; Proveído Nº 670-2015-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 75º y 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para la designación de Funciones a los trabajadores del Sector Público Nacional;

Que, con Resolución Directoral Nº 056-2015-HSMSI/UPER, de fecha 06 de Marzo del 2015, se designa, a partir de la Fecha, como Jefe de la Unidad de Personal TAP. Eco. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA; Condición: Nombrado, Cargo: Supervisor de Programa Sectorial I; Nivel: F2; de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro-Ica;

Que, mediante el Memorando Nº 912-2015-GORE-ICA-DIRESA-U.E.405-HSMSI/D.E.; de fecha 26 de Junio del 2015; la Dirección Ejecutiva dispone se proyecte el acto resolutivo designando al TAP. CPC. CARLOS ENRIQUE SALAZAR OTERO, como Jefe de la Unidad de Personal, a partir del 26 de Junio del 2015, por la renuncia del TAP. Eco. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA; dándosele a su vez las gracias por el apoyo brindado a la Institución;

Por las razones expuestas se desprende que procede la designación de Funciones para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades y cumplimiento de las metas trazadas en la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial Nº 701- 04-MINSA; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud; y de conformidad a la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Designación de funciones de la Jefatura de la Unidad de Personal al TAP Eco. **JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA**; dándosele las gracias por el apoyo brindado a la Institución;

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 26 de Junio del 2015, como Jefe de la Unidad de Personal TAP. CPC. **CARLOS ENRIQUE SALAZAR OTERO**; Condición: Nombrado, Cargo: Supervisor de Programa Sectorial I; Nivel: F2; de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro-Ica;

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
D. PEREZ E. CAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

FECB/DE-HSMSI
LACY/D.ADM-HSMSI



Dirección Regional de Salud- Ica



Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral

N° 056 -2015-HSMSI/UPER

Ica, 06 de Marzo Del 2015



VISTO:

El Memorando N° 140-2015-HSMSI/DE; Proveído N° 137-2015-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 75° y 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para la designación de Funciones a los trabajadores del Sector Público Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 233-2015-HSMSI/UPER, de fecha 27 de Noviembre del 2015, se designa, al TAP. Bach. En Derecho Roberto Eduardo Salcedo Sosa, como Jefe de la Unidad de Personal, del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante el Memorando N° 140-2015-HSMSI/DE; de fecha 05 de Marzo del 2015; La Dirección Ejecutiva dispone se proyecte el acto resolutivo designando al TAP. Eco. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA, como Jefe de la Unidad de Personal a partir de la fecha; Dándosele las gracias por el apoyo brindado a la gestión, al TAP. Bach. En Derecho Roberto Eduardo Salcedo Sosa;

Por las razones expuestas se desprende que procede la designación de Funciones para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades y cumplimiento de las metas trazadas de los servicios y/o Departamentos del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial N° 701- 04-MINSA; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, A partir de la fecha ,la designación de funciones de la Jefatura de la Unidad de Personal al TAP Bachiller En Derecho Roberto Eduardo Salcedo Sosa , Dándosele las gracias por el apoyo brindado a la gestión;

ARTICULO SEGUNDO .- DESIGNAR, A partir de la Fecha ,como Jefe de la Unidad de Personal TAP. Eco. **JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA;** Condición: Nombrado, Cargo: Supervisor de Programa Sectorial I; Nivel: F2; de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa Maria del Socorro-Ica;

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO
Dr. Fermín L. Guerrero Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO



FECB/DE-HSMSI
LACY/D.ADM-HSMSI
RESS/J.UPER-HSMSI





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud

U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 03-2015-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER

Pisco, 13 de Enero del 2015

VISTO:

El Memorandum N° 001-2015-GORE-ICA-U.E.404-HSJD/DIR.EJEC. de fecha 02 de Enero del 2015, remitido por la Dirección Ejecutiva, en el cual se le asigna funciones al PROF. HIREL AMERICO PATIÑO PERALTA quien estará a cargo de la Unidad de Personal de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, preceptúa que la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que mediante Resolución Directoral N° 353-2014-HSJD-PISCO se le asigna funciones como Jefe de Personal de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco al ECON. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA a partir del 04 de Setiembre del 2014.

Que, con documento del visto la Dirección Ejecutiva dispone que a partir del 02 de Enero del 2015, estará a cargo de la Unidad de Personal de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, El PROF. HIREL AMERICO PATIÑO PERALTA; con la finalidad de garantizar el normal desarrollo y la continuidad de las actividades programadas;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley y Reglamento de la Carrera Administrativa y de remuneraciones; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delegan Facultades y atribuciones a los titulares de las diferentes Unidades Ejecutoras, y estando;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, la Dirección Administrativa y la Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 02 de Enero del 2015 la asignación de funciones como Jefe de Personal de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco al ECON. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR FUNCIONES como Jefe de la Unidad de Personal de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco a partir del 02 de Enero del 2015 al PROF. HIREL AMERICO PATIÑO PERALTA según lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Los mencionados trabajadores seguirá percibiendo su remuneración conforme al cargo y su nivel remunerativo alcanzado, así mismo se le brindará las facilidades del caso para mejor desempeño de las funciones asignadas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud

U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO



RESOLUCION DIRECTORAL N°363-2014-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER

Pisco, 12 de Setiembre del 2014

VISTO:

El Memorandum N°493-2014-GORE-ICA-U.E.404-HSJD/DIR.EJEC de fecha 04 de Setiembre del 2014, remitido por la Dirección Ejecutiva, en el cual se le asigna funciones al **TAP JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA** quien estará a cargo de la Unidad de Personal de la de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, preceptúa que la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que mediante Resolución Directoral N° 159-2014-HSMSI/UPER se procede a Destacar al **TAP JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA** con Cargo de Artesano Nivel STC, personal Nombrado de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, para que preste sus servicios en la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco.

Que, con documento del visto la Dirección Ejecutiva dispone que a partir de la fecha, estará a cargo de la Unidad de Personal de la U.E 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, El **TAP JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA** en reemplazo del **LIC. ADM. JOSE ARNALDO VARGAS CASMA**; con la finalidad de garantizar el normal desarrollo y la continuidad de las actividades programadas;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley y Reglamento de la Carrera Administrativa y de remuneraciones; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delegan Facultades y atribuciones a los titulares de las diferentes Unidades Ejecutoras, y estando;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, la Dirección Administrativa y la Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del **04 de Setiembre del 2014** la asignación de funciones como Jefe de Personal de la Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco al **LIC. ADM. JOSE ARNALDO VARGAS CASMA** con cargo de Especialista Administrativo Nivel PB, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR FUNCIONES como Jefe de la Unidad de Personal de la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco a partir de la fecha al **TAP. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA** según lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Los mencionados trabajadores seguirá percibiendo su remuneración conforme al cargo y su nivel remunerativo alcanzado, así mismo se le brindará las facilidades del caso para mejor desempeño de las funciones asignadas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes.-----

Regístrese y comuníquese,

JARM/D.U.E.404
CMM/DIR-ADM
JAVC/J-UPER
Racn-24773


GOBIERNO REGIONAL DE PISCO
I.E. 404 Hospital San José de Dios - Pisco

Dr. José Alejandro Rojas Montañez
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.R. 24773

RECEIVED
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN
2023-08-27 10:58:43 AM

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral

Nº. 254 -2013-HSMSI/UPER

Ica, ...18... de ...OCTUBRE... del 2013



VISTO:

El expediente N° 3543- 2013-HSMSI/DE;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para el destaque de personal dentro de la Administración Pública.

Que, mediante carta s/n. de fecha 09 de octubre del 2013, el TAP. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA, solicita la culminación de su destaque en el Hospital de Apoyo de Nasca, por motivos de índole Personal; por lo que solicito el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante expediente N° 3543-2013-HSMSI/DE; La Dirección Ejecutiva dispone se proyecte el acto resolutivo de culminación de destaque en el Hospital de Apoyo de Nasca del TAP. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA, a partir del 21 de Octubre del 2013;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867, Resolución Ministerial N° 141-87-SA/P; y su ampliatoria Resolución Ministerial N° 239-90-SA/P; que dispone la desconcentración y descentralización de acciones Administrativas Inherentes al Sistema de Personal; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DAR POR CONCLUIDO EL DESTAQUE ,en el Hospital de Apoyo de Nasca al TAP. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA, a partir del 21 de Octubre del 2013; Cargo: Artesano I, Nivel: STC, Condición: Nombrado, del Hospital Santa María del Socorro de Ica; Debiendo retornar a su Plaza de origen, donde asumirá las funciones que venía desempeñando hasta antes de producirse el precitado desplazamiento de Personal;



ARTICULO SEGUNDO .- *Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE.



*HADMM-DE -HSMSI
JAPM/D-ADM-HSMSI
OEMC/J-UPER-HSMSI*





Resolución Directoral

Nasca, ... 06 de ... junio ... del 2013 ...

Visto, el MEMORANDUM N° 279-2013-GORE-ICA-DRSA-HAN/DE, de fecha 04 de Junio del 2013, remitido por el Director Ejecutivo, del Hospital de Apoyo de Nasca de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Salud, y la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca, contribuir a elevar el Nivel de Salud de la población;

Que, con la finalidad de mejorar la gestión pública al servicio del ciudadano; En tal virtud resulta pertinente precisar que, la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca, tiene la obligación de garantizar el funcionamiento técnico administrativo de los establecimientos de salud de los Órganos Desconcentrados de su ámbito jurisdiccional y ubicar a las personas adecuadas en lugares adecuados, siendo necesario encarar el desplazamiento interno de servidores para que desempeñen diversas funciones dentro o fuera de establecimiento.

Que, con el documento del Visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora-402-Salud Nasca, ha visto por conveniente a partir de la fecha asumirá las funciones de la Jefatura de la Unidad de Personal, del Hospital Apoyo de Nasca al Econ. Javier Enrique Galindo Unzueta, de la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que, los Artículos 25°, 74° y 75 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo N° 059-84, que establecen las acciones administrativas para la asignación de funciones al Personal en la Administración Pública; puntualizando que la asignación es una decisión de la autoridad competente que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia, conforme lo prescribe la precitada norma legal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2009-GORE-ICA-/PR, de fecha 13 de Enero del 2009, delegan facultades de supervisión, control y apoyo a los



Centros y Puestos de Salud, que geográficamente se encuentren dentro de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29951; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 587-2008-GORE-ICA/PR; y;

De conformidad en lo previsto en la D.L.N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Su Reglamento el D.S.N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Descentralización de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Leyes N° 27902 y 27950; y la Ley N° 28139, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 28926 y con la opinión favorable del Titular de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca, Dirección de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR con efectividad al 04 de Junio del 2013, al Economista **Javier Enrique GALINDO UNZUETA**, Asistente Administrativo I, Nivel SPE, de condición destacado, las Funciones de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Apoyo de Nasca de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca.

Artículo 2°.- Dar las gracias por los servicios prestados en la referida Unidad a la A.A. Hedy Jovita Huamán Pillaca.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución al interesado e instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes y adjuntar copia a su Legajo de Personal.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto los documentos que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
Dr. Jesús Fernando Murtado Orellana
C.M.P. 29041
DIRECTOR EJECUTIVO

JFHO/DE-UE-SPN
JAHT/DA-UE-SPN



Gobierno Regional de Ica
 Dirección Regional de Salud-Ica
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº 038-2011-HSMSI/UPER

Ica, 12 de Marzo del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo tipificado el Art. 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para los encargos temporal, concordante con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-DNP/INAP.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-HSMSI/UPER, de fecha 11 de enero del presente año, se asigna, la funciones de Jefe de la Unidad de Personal del Econ. Javier Enrique GALINDO UNZUETA, artesano II nivel STE, condición nombrado del Hospital de Apoyo Santa María del Socorro de Ica.

Que, es necesario expedir el presente acto Resolutivo dando por concluido la asignación del Econ. Javier Enrique GALINDO UNZUETA, las funciones de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo Santa María del Socorro.

En uso a las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902, y estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 10 de Marzo del 2011, la asignación de funciones de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo Santa María del Socorro de Ica, del Econ. Javier Enrique GALINDO UNZUETA, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, funcionalmente a partir del 10 de marzo del 2011, como de la Jefe de la Unidad de Personal al CPC. Víctor Manuel ESPINO PALOMINO, Técnico Administrativo I, nivel STD, condición nombrado del Hospital Santa María del Socorro de Ica.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Gladys Guerra Tena
 FISCALARIO - UPER-UTE
 Hosp. Sta. María del Socorro - Ica
 Fecha: 12/03/2011
 Por medio de la cual se da fe de la entrega del presente documento al Estado

ARTICULO 3°.- El servidor mencionado en el artículo precedente continuará percibiendo las remuneraciones de acuerdo a su plaza de carrera.

ARTICULO 4°.- Notificar, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CACH/DE-HSMSI
LCY/D-ADM-HSMSI
CESO/J-UPER-HSMSI
PAÑ /R.BP-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO
DR. ROBERTO MONTANA
DIRECTOR EJECUTIVO
BOLETIN N° 17541



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº. 001.-2011-HSMSI/UPER

Ica, 11 de Enero del 2011

VISTO:

El Memorando Nº 017 -2011-HSMSI/DE, Proveído Nº 013 - 2011-HSMSI/DA, de fecha 11 de Enero del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para la Asignación de Funciones a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, según Resolución Directoral Nº 180-2010-HSMSI/UPER, de fecha 06 de Julio 2010, se asignó las funciones como Jefe de la Unidad de Personal al TAP. Carlos Enrique, SALAZAR OTERO con el Cargo: Especialista Administrativo III , Nivel: SPB, Condición: Nombrado del Hospital de Apoyo Provincial Santa María del Socorro de Ica;

Que, según MEMORANDO Nº 017- 2011-HSMSI/DE, la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica, solicita se sirva proyectar la resolución de asignación de funciones al TAP. JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA con el Cargo: Artesano II, Nivel: STE, Condición: Nombrado, como Jefe de la Unidad de Personal a partir del 11 de Enero del 2011;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA; y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 ;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 11 de Enero del 2011, la asignación de funciones de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo



Santa María del Socorro de Ica, al TAP. Carlos Enrique, SALAZAR OTERO con el Cargo: Especialista III Nivel: SPB, Condición: Nombrado, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; a su vez dándole las gracias por los servicios prestados al Estado;

ARTICULO 2º.- ASIGNAR, a partir del 11 de Enero de 2011, las funciones de Jefe de la Unidad de Personal al TAP. Javier Enrique, GALINDO UNZUETA, con el Cargo: Artesano II Nivel: STE, Condición: Nombrado del Hospital de Apoyo Santa María del Socorro de Ica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO 3º.- El servidor mencionado en el artículo precedente continuará percibiendo sus Remuneraciones que por ley le asiste;

ARTICULO 4º.- Transcribir la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

HADMM/DE-HSMSI
LCY/D.A-HSMSI
PAÑ/R.BP- UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO

DR. HECTOR A. MONTAÑO GUMTORA
DIRECTOR REGIONAL
MAG. N° 47441



Resolución Directoral

Ica, 08 de Enero de 2009

VISTO:

El Informe Legal N° 038-2008-ALE/HAPSMSI, los Informes N° 213-2008-HAPSMSIDE/UPER y 007-2009-HAPSMSIDE/UPER de la Unidad de Personal, el Informe N° 001-09-HSMSI/OPE, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Estado establece que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo (...) podrá ingresar a la Carrera Administrativa (esto es podrá ser nombrado) siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos. A su vez el segundo párrafo del artículo 40° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, respecto del servidor contratado para labores de naturaleza permanente que "Vencido el plazo máximo de contratación, tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad." En estos casos, el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la Carrera Administrativa.

Que, el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que está prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros casos, "El nombramiento de personal contratado en entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley ocupen plaza presupuestal vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes."



Que, siendo así, el servidor contratado para labores de naturaleza permanente cuyo vínculo haya superado el plazo máximo de contratación de tres (3) años adquiere el derecho a ser incorporado a la carrera administrativa mediante nombramiento. La referida acción de personal, pese a encontrarse prevista desde el inicio del sistema de personal ha sido llevada a cabo en contadas ocasiones en razón de que los efectos de los citados dispositivos legales fueron periódicamente suspendidos por las Leyes Anuales de Presupuesto las que, en sus disposiciones de austeridad en materia de personal, prohibieron con mayor o menor rigor, la realización del nombramiento previsto por el artículo 40º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. A la fecha el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8º de la vigente Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, ha levantado la prohibición contenida en sus antecesoras, estando por tanto expedito el derecho del personal contratado para labores de naturaleza permanente (con más de tres años de servicios) de ser nombrado conforme a las disposiciones de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento.

Que, a efectos de procederse a la acción de nombramiento al amparo de las disposiciones legales citadas es necesario que los servidores mantengan vínculo laboral de naturaleza pública con la Entidad por un tiempo superior a tres (03) años y que se encuentren contratados bajo la modalidad de servicios personales, sujetos al régimen laboral de la actividad pública y ocupen plazas orgánicas debidamente presupuestadas, con lo que su relación laboral con la Entidad se encuentre regulada bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, de la revisión de los documentos denominados: Relación de Personal Contratado por Remuneraciones (Por la Modalidad de Servicios Personales) de fechas 15 de diciembre de 2008 y 06 de enero de 2009, adjuntos a los Informes Nº 213-2008-HAPSMSIDE/UPER y 007-2009-HAPSMSIDE/UPER, de la Unidad de Personal de la Entidad se advierte que existe un total de doce (12) servidores que se encuentran contratados por la modalidad de servicios personales, que superan ampliamente el plazo máximo de contratación de tres (03) años y ocupan plazas orgánicas presupuestadas; en cuya razón su incorporación a la Carrera Administrativa (mediante nombramiento) constituye un derecho reconocido, debiendo la Entidad gestionar la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad, de conformidad con lo previsto por el artículo 40º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además debe tenerse en consideración que los servidores contenidos en la relación referida en el considerando precedente han sido declarados aptos para el nombramiento, en mérito del proceso autorizado mediante la Ley 28560, Ley de nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad por el ministerio de salud a nivel nacional; situación que no hace sino abundar en su derecho;



Que, siendo así es menester que la Entidad proceda a gestionar la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, procediendo al efecto, de ser necesario, a la modificación del Presupuesto Análítico de Personal, al amparo de la facultad conferida por el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de procurar que el personal que haya obtenido el derecho a ser incorporado a la carrera administrativa mediante nombramiento reúna los requisitos requeridos de cada una de las plazas a ser cobaturadas.

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 1° y 3° de la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, se ha delegado a los titulares de las direcciones de las redes de salud y directores de hospitales, constituidas como Unidades Ejecutoras, facultades y atribuciones para expedir resoluciones directorales relacionadas con el ámbito administrativo a su cargo, sobre diversas acciones de personal, entre las que se encuentra prevista la facultad de disponer nombramientos, siempre que sea menor o igual al nivel F-2, con lo que la Dirección Ejecutiva de la Entidad se encuentra facultada para expedir el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y la Oficina de Planificación y Presupuesto; y con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital de Apoyo Provincial Santa María del Socorro;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MOMBRAR, a partir del 01 de Enero de 2009 a los servidores que a continuación se detalla, en las respectivas plazas orgánicas de la Unidad Ejecutora N° 406, Hospital de Apoyo Provincial Santa María del Socorro; contenidas en los documentos de gestión; conforme al siguiente detalle:

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
004	DEUNIS LOLI, Ana Azucena	Secretaria I	STE
008	ESPINO PALOMINO, Victor Manuel	Técnico Administrativo I	STD
032	CHOQUE FLORES, Martha	Tesorero I	SPD
044	CANELA MEDRANO, Julia	Ingeniero I	SPD
056	NAVEA MATUTE, Andrés	Artesano I	STD
057	PEÑA CABRERA, Vicente	Artesano I	STE
086	SALAS ARIAS, Jaime	Artesano I	STE
126	GALINDO UNZUETA, Javier	Artesano II	STE
127	MOQUILLAZA VALENCIA, Fidelia	Artesano I	STE
128	QUISPE ARPITA, Julián	Artesano I	STE



307	ARREDONDO NOLAZCO, Esther	Técnico Administrativo I	STC
346	AUCCASI HUAMANCULI, Ana María	Técnico Administrativo I	STD
101	PAREDES LINARES, María Del Pilar	Psicólogo I	81

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, La Dirección Administrativa y la Unidad de Personal la Ejecución de lo dispuesto por la presente Resolución Directoral en todo aquello que compete a cada una de las referidas unidades orgánicas

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los servidores indicados en el artículo primero y hágase de conocimiento del Gobierno Regional de Ica, de la Dirección Regional de Salud de Ica, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Dirección Administrativa y de la Unidad de Personal de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD ICA
HOSPITAL DE APOYO PROVINCIAL
SANTA MARIA DEL SOCORRO ICA

Dr. Maximiliano Enrique Ecos Lima
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.R. 20088

CONSULTA RUC: 10215747064 - GALINDO UNZUETA JAVIER ENRIQUE

Número de RUC:	10215747064 - GALINDO UNZUETA JAVIER ENRIQUE		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 21574706 - GALINDO UNZUETA, JAVIER ENRIQUE		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	06/04/2001	Fecha Inicio de Actividades:	06/04/2001
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	23 - ECONOMISTA
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL Secundaria 1 - 8530 - ENSEÑANZA SUPERIOR		
Comprobantes de Pago c/ aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 21/02/2018		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

[Imprimir](#)